

## **248-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, recibido en este Departamento en fecha quince de enero del dos mil diecinueve y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA PUNTARENAS** **CANTÓN MONTES DE ORO**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	603580484	ANA LORENA LEDEZMA JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	601610757	IRENE SALAZAR JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	601960168	GUSTAVO ESPINOZA ARGUEDAS
SECRETARIO SUPLENTE	602780032	ANA PATRICIA PICADO GARITA
TESORERO SUPLENTE	113750538	ANDRE MIGUEL UGALDE JIMENEZ

##### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	602730519	JOSE RAMON CAMBRONERO CHAVES

**Inconsistencia:** Con respecto al nombramiento de Ramsés Emmanuel Vindas Rojas, cédula de identidad 603840066, designado como secretario propietario, presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por cuanto fue nombrado como presidente propietario en la asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, celebrada el veintisiete de agosto del dos mil

diecisiete, acreditado mediante resolución 2054-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y siete minutos del cinco de setiembre del año dos mil diecisiete.

Para la debida subsanación, el señor Vindas Rojas deberá presentar la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, con el recibido por parte de esa agrupación política o si así lo desea el partido político Unión Costarricense Democrática, realizar la designación de dicho puesto mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Además, el partido político omite la designación de los cinco delegados territoriales, de acuerdo al artículo veintinueve del estatuto del partido político.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el secretario propietario y cinco delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, además de inscripción electoral, según el artículo ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**